

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-1540

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Adecúense las pretensiones, teniendo en cuenta que el cumplimiento de la obligación fue pactado por instalamentos, indicando como se aplicaron los pagos realizados por el deudor.
- 2.- Acredítese por parte de la apoderada judicial que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.
- 3.- Indíquese en forma clara y precisa el periodo o periodos que comprenden los intereses remuneratorios reclamados, respecto de la obligación contenida en el pagaré aportado como sustento de la ejecución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

CM

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 14 de noviembre de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>080</u></p> <p><i>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA</i> Secretaria</p>
